



euskalmendizalefederazioa

FEDERACION VASCA DE MONTAÑA  
BASQUE MOUNTAINEERING FEDERATION

## **NORMATIVA DE TRAMITACIÓN**

### **DE LICENCIAS FEDERATIVAS**

#### **1.- SOLICITUD DE LICENCIA FEDERATIVA**

- a. Todos los trámites (altas, ampliaciones y duplicados) serán realizados obligatoriamente por el club. No se admitirán solicitudes realizadas directamente por parte de un/a montañero/a sin la mediación del club. Tampoco se facilitarán tarjetas federativas directamente a los/las federados/as sino que corresponderá al club esa función salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el Presidente del Club o persona responsable y previo aviso del Club a la FF.TT. debiendo presentar el/la interesado/a el D.N.I.
- b. Se recomienda a los clubes que no tramiten altas en la Federación sin la aceptación o solicitud previa por parte de sus socios/as, debido a que puede resultar que no deseen renovar la licencia o incluso que ya se hayan federado previamente en otro club en cuyos casos se producen lamentables trastornos administrativos. En el caso excepcional en que proceda la devolución del importe abonado, la Federación Territorial podrá retener hasta un 10% de esa cantidad.
- c. Una remesa de solicitudes de licencia siempre estará compuesta por los siguientes documentos: detalle de las personas a federar, liquidación económica y justificante de pago. El concepto del ingreso deberá ser necesariamente el nombre del club para su correcta identificación.  
No se tramitará ninguna remesa que no haya sido abonada previamente ni se admitirán pagos en efectivo o mediante talón bancario, salvo que la Federación Territorial indique lo contrario.
- d. La suscripción a la revista Pyrenaica está incluida automáticamente para todos/as los/las mayores y mayores de 65 años salvo para los/las beneficiarios/as. En este caso el/la federado/a deberá indicar los datos de su benefactor/a y el club deberá, en la medida de lo posible, comprobar que la asociación beneficiario/a-benefactor/a es correcta.
- e. Exceptuando el mes de agosto en el que se cierra la Federación, las licencias se pueden tramitar durante todo el año. Por lo tanto, todos los clubes afiliados están obligados estatutariamente a realizar las tramitaciones que soliciten sus socios/as sin fijar una fecha límite; se exceptúan los casos en los que un determinado club deba cerrar temporalmente por descanso vacacional o fuerza mayor. En cualquier caso, el club deberá informar al socio/a sobre la fecha prevista de tramitación de su solicitud de licencia y de que no estará asegurado/a hasta que su solicitud sea tramitada a la Federación Territorial.
- f. En cumplimiento de la ley vigente sobre protección de datos personales, todos los/las federados/as deben ser informados/as sobre el destino y utilización que la Federación dará a sus datos. En el momento de la solicitud de alta o renovación de la licencia el club entregará al federado/a una copia del "aviso legal" (ver anexo 1) o se lo facilitará para su lectura.



euskalmendizalefederazioa

FEDERACION VASCA DE MONTAÑA  
BASQUE MOUNTAINEERING FEDERATION

### **1.1-Sistema de tramitación manual**

- a. Los clubes que decidan realizar el trámite mediante el sistema manual deberán comunicarlo previamente a la Federación Territorial correspondiente.
- b. Los impresos de detalle y liquidación de las remesas (altas, ampliaciones y duplicados) deberán ser los facilitados por su Federación Territorial. Deberán ir cumplimentados en letra mayúscula y con el sello del club. El club recibirá copia sellada de los impresos si los entrega por duplicado.
- c. La Federación Territorial podrá aplicar una tasa por cada alta y ampliación tramitada manualmente como compensación por el trabajo añadido de introducción de datos en el programa informático.

### **2.- BAJA DE FEDERADOS/AS**

Una vez enviada la solicitud/remesa a la Federación Territorial **no se admitirá la baja de ninguno de los/las federados/as contenidos en ella** ni de ninguna de las coberturas seleccionadas incluso aunque la licencia no estuviera aun en vigor (las tramitadas en noviembre y diciembre para la temporada del año próximo).

#### **2.2- Excepciones**

Por considerar que no procede mantenerlas en vigor se admitirán bajas de federados/as en los siguientes supuestos:

- Que la persona a federar estuviera federada con fecha anterior en otro club.
- Que la persona a federar estuviera federada con fecha anterior en otra federación de montaña gestionada por Broker's.
- Que la persona a federar estuviera federada con otro número de identificación.
- Que la persona a federar hubiera fallecido con anterioridad a la tramitación del alta y el club lo hubiera gestionado por desconocimiento de ese hecho.

En estos casos, para la devolución del importe, se aplicará lo mencionado en el apartado 1.b.

### **3.- CAMBIO DE CLUB**

No se admitirán en ningún caso cambios de club a federados/as cuya licencia esté en vigor o tramitada a la Federación Territorial.



euskal mendizale federazioa

FEDERACION VASCA DE MONTAÑA  
BASQUE MOUNTAINEERING FEDERATION

## **ANEXO 1 - INFORMACIÓN DIRIGIDA AL FEDERADO**

(Una copia de esta información será entregada a cada federado)

### **AVISO LEGAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se le informa que los datos registrados mediante formulario o soporte informático sirven exclusivamente a la finalidad de prestarle los servicios relacionados con la licencia federativa y que serán conservados en un fichero informático propiedad de la **Federación Vasca de Montaña** que se halla inscrito en la Agencia de Protección de Datos. Asimismo se informa que en cumplimiento con lo establecido con la normativa federativa, las Federaciones Territoriales, junto con los clubes, sólo tramitarán la documentación necesaria para la emisión de la licencia por parte de la Federación Vasca de Montaña, dándole el tratamiento legal debido y con uso exclusivo del destino para el que se facilitó.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, exclusión, oposición y cancelación, dirigiendo su solicitud a la Federación Vasca de Montaña, sita en el Pº de Errotaburu, 1 - 9º – de San Sebastián (Guipúzcoa). En dicha solicitud deberá constar el nombre y apellidos del interesado, su domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de representación, deberá acreditarse la misma mediante documento fehaciente. Los datos solicitados son considerados obligatorios con respecto a la finalidad especificada. La omisión de oponerse a este tratamiento de sus datos implicará un consentimiento tácito al mismo, así como a la cesión de los mismos a las mencionadas entidades.